



Asistencia para el alquiler de Arizona (ARA)

La Asistencia para el Alquiler de Arizona (ARA, por sus siglas en inglés) alivia la inestabilidad de la vivienda para personas mayores con bajos ingresos y familias con niños elegibles. Los hogares elegibles pueden recibir un pago único de asistencia igual a tres veces el alquiler mensual del hogar, que no exceda de \$10,500, que debe ser utilizado para los atrasos de alquiler, alquiler futuro y cargos por pagos atrasados y/o multas.



Para que un hogar califique para la Asistencia para el Alquiler de Arizona:

- ✓ El hogar debe estar experimentando inseguridad habitacional (atrasos en el alquiler o desalojo) debido a una dificultad financiera temporal. Los hogares elegibles que recibieron una notificación de desalojo pueden tener prioridad en el procesamiento de la solicitud.
- ✓ El hogar debe tener al menos un menor calificado (17 años o menos) o una persona mayor (60 años o más).
- ✓ Un miembro del hogar debe mostrar medios actuales o futuros para sustentar al hogar, a través de empleo (el pasado, el futuro y la capacitación pueden calificar) o beneficios calificados (desempleo, compensación laboral, discapacidad).
 - Si todos los miembros adultos del hogar tienen 60 años o más, no es necesario cumplir este requisito.
- ✓ El ingreso total del hogar es igual o inferior al 80% del ingreso medio del área.
- ✓ El hogar está ubicado dentro del área de servicio de DES de Arizona y está obligado mediante un acuerdo escrito (es decir, un contrato de arrendamiento) a pagar el alquiler.
 - Si el hogar está ubicado fuera del área de servicio del DES, comuníquese con su municipio local o visite <https://des.az.gov/ARAP> para obtener más información sobre la asistencia de alquiler disponible en su área.



El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Copia del contrato de arrendamiento/alquiler.
- ✓ Prueba de identidad.
- ✓ Prueba de que al menos un miembro del hogar es una persona mayor/de la tercera edad o un menor calificado.
 - Para los hijos/as calificados, el solicitante también deberá verificar la identidad del adulto relacionado (si es diferente del solicitante) a través de documentación calificada que contenga el nombre completo y la fecha de nacimiento del miembro del hogar en cuestión.
- ✓ Comprobante de ingresos de todos los miembros del hogar mayores de 18 años, y de 16 a 17 años si no son estudiantes de bachillerato a tiempo completo o equivalente.
 - Los ingresos del hogar se definen como los ingresos brutos de cada persona, incluidos los ingresos por trabajo por cuenta propia, los ingresos procedentes del trabajo y los ingresos no procedentes del trabajo.
- ✓ Prueba de inestabilidad de la vivienda (aviso de desalojo o aviso de alquiler vencido), como un aviso de desalojo (por incumplimiento de obligaciones) que esté vigente dentro de los 15 días; o un aviso de alquiler vencido u otra prueba suficiente de dificultad financiera temporal, vigente dentro de los 30 días.
- ✓ Prueba de medios de sustento actuales o futuros para un miembro del hogar, como recibir beneficios calificados (desempleo, compensación laboral, discapacidad), o prueba de empleo actual, o empleo o capacitación pasado/futuro elegible (exención si todos los miembros del hogar tienen 60 años o más).

Los beneficios se pagan directamente a un propietario participante o a un inquilino si el propietario no participa o se niega a participar. Los beneficiarios anteriores de asistencia para el alquiler bajo el Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler (ERAP, por sus siglas en inglés) no son elegibles para la Asistencia para el Alquiler de Arizona.

Para obtener más información sobre este programa, solicitar asistencia o verificar la elegibilidad, visite <https://des.az.gov/ARAP> o visite una Agencia de Acción Comunitaria (CAA, por sus siglas en inglés) para obtener ayuda. Para encontrar su CAA más cercana, visite <https://des.az.gov/CommunityActionAgencies>.

